

RESOLUCIÓN N°: 193/04

ASUNTO: Acreditar la Carrera de Doctorado en Filosofía de la Pontificia Universidad Católica Argentina, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 4 de junio de 2004

Carrera N° 4243/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Filosofía de la Pontificia Universidad Católica Argentina, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034, lo decidido por la CONEAU en su sesión 182 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La carrera de Doctorado en Filosofía de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, indica como fecha de inicio el año 1970. La carrera propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

La creación de la carrera está fundamentada, en la solicitud de acreditación, a partir de la opinión de que el doctorado propuesto representa la culminación del proceso de desarrollo intelectual de quien pretenda realizar investigación en el campo de la filosofía, con un carácter comprensivo, multidisciplinario y de excelencia académica. Sobre este particular el comité de pares evaluadores opina que hay, al menos, un error de redacción en la presentación, ya que en ningún caso la especialización debería excluir la excelencia académica.

No se manifiesta en la presentación una vinculación estructurada entre grado y posgrado, solamente se declara que el posgrado constituye una profundización y una integración de temáticas abordadas en las respectivas carreras de grado.

El marco institucional ofrece una política de becas que contempla el costo de los cursos realizados en la Facultad de Filosofía y Letras, sin abarcar el costo de la Matrícula, el Derecho de Defensa de Tesis y el correspondiente Diploma. Habiendo sido admitidos formalmente por el Consejo Directivo de la Facultad, podrán solicitar beca completa quienes posean una designación en la Facultad de Filosofía y Letras como Adjunto o mayor y acrediten una antigüedad de 10 o más años como docente en la Facultad; y podrán solicitar media beca quienes posean una designación en la Facultad de Filosofía y Letras como Asistente o menor, y acrediten una antigüedad de por lo menos 5 años como docente en la Facultad. Dicha política presta un escaso apoyo a los doctorandos, si se la compara con la existente en programas de otras universidades y de agencias nacionales y regionales que ofrecen becas que incluyen salarios para subsistencia; y se restringe a docentes de la universidad con antigüedad en la casa de estudios. Se presentan 3 convenios marco y 23 específicos. Ninguno de los específicos lo es de Filosofía.

La carrera se rige por un nuevo reglamento de Doctorado, cuya aprobación definitiva se realizó el 10/11/00. Dicho reglamento mejora notablemente el existente con anterioridad, ya que en él se incorporan los elementos que suelen aparecer en los reglamentos de doctorados personalizados existentes en el país, tales como la existencia de un comité académico, de un consejero de tesis, periodo máximo de realización de las tesis y la obligación por parte del doctorando de realizar cursos o seminarios.

La estructura de gobierno está organizada en diferentes instancias: el Consejo Superior de la Universidad es la máxima autoridad en materia de aprobación de planes, reglamentos, cursos de doctorado y designación de autoridades; el Consejo Directivo es la máxima autoridad en lo que respecta al gobierno de la Facultad, eleva a consideración del Consejo Superior las distintas propuestas para su aprobación definitiva, respetando las líneas generales dispuestas por el Consejo Superior de la Universidad y/o por su Rector; el Decano vela por el correcto desempeño del Coordinador de Doctorado y de las respectivas Comisiones, tiene a su cargo el control sobre la evolución académica de la propuesta de cursos y seminarios, así como del nivel académico de los doctorandos; el Coordinador de

Doctorado coordina el trabajo de las Comisiones de Doctorado de todas las carreras de Doctorado y tiene a su cargo la organización y supervisión de los cursos y seminarios.

En cuanto a la composición de la Comisión de Doctorado, a pesar de que todos sus miembros tienen antecedentes académicos, uno de ellos no tiene formación y trayectoria en Filosofía, sino en otra disciplina (Letras). El comité de pares destaca que la figura de coordinador de doctorado no aparece en el Reglamento. Por lo que se declara en la solicitud, se trata de una persona que ejercería la coordinación de todas las carreras de doctorado y no habría un director específico de la carrera cuya acreditación se solicita. Se podría aceptar que tal coordinador lo sea también para la carrera en trámite pero, aun así, no es adecuado que se haya incorporado mediante resolución una figura con funciones tan importantes, sino que debería haberse modificado el reglamento e incorporado en él.

El Coordinador es Doctor en Filosofía de la Universidad Católica Argentina y tiene experiencia docente en la misma universidad. Ha dirigido una tesis doctoral en los últimos años y dirige una en la actualidad. Tiene experiencia en gestión. Es investigador asistente del CONICET e informa la publicación de 4 artículos en revistas con arbitraje, 2 en revistas sin arbitraje, 3 capítulos de libros y 3 libros. Ha participado como jurado en evaluación de proyectos y becas.

La carrera muestra una serie de características que permiten afirmar su viabilidad: cuenta con un coordinador con antecedentes suficientes para desempeñar el cargo y se inserta en una institución que cuenta con una estructura organizacional adecuada que provee el marco normativo apropiado para el desarrollo de las actividades, aunque sería recomendable que la unidad académica modificara el reglamento de doctorado incorporando la figura del coordinador y sus funciones y ampliara la política de becas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios es de tipo personalizado. Su organización ha sido aprobada y modificada en las sucesivas resoluciones de modificación del Reglamento, cuya última versión corresponde al año 2000 (Acta del Consejo Superior de la Universidad

Católica Argentina N° 930/00 del 10 de noviembre de 2000). La duración total de la carrera es de 260 horas presenciales obligatorias, todas teóricas.

Dado el carácter personalizado del programa, cada doctorando debe elaborar su propio Plan de Trabajo que luego se concretará en un Plan de Tesis. El mismo se elabora en 2 instancias: la primera es la elaboración del Programa de Doctorado que incluirá el tema del trabajo de Tesis acompañado de una descripción del proyecto de investigación y el listado de cursos y seminarios especiales a realizar. Estos podrán realizarse en la Universidad Católica Argentina o en otras Instituciones universitarias o equivalentes. En cuanto a la propuesta de seminarios y cursos a realizar por el doctorando, convendría que ésta no se presentara junto con el proyecto de tesis, sino que la realizara la Comisión de Doctorado, luego de una evaluación del proyecto presentado.

Respecto de dichos cursos, el reglamento establece que los aspirantes al Doctorado deberán aprobar Cursos o Seminarios para graduados, desarrollados por la Universidad Católica Argentina u otras instituciones nacionales o extranjeras, que hayan sido autorizadas a tal efecto por la Comisión de Doctorado. Los cursos o seminarios deberán ser al menos cuatro. En todos los casos, uno de los cursos o seminarios será de índole filosófico-teológica. Si la Comisión de Doctorado lo considera necesario, en función de los antecedentes del aspirante, podrá prescribir en su Programa de Doctorado un curso o seminario de contenido metodológico.

Los aspirantes que deseen realizar su Tesis en una disciplina diferente a la de su título de grado o Tesis interdisciplinarias deberán cumplir con las actividades complementarias que les sean requeridas para su programa por la Comisión de Doctorado. Excepcionalmente el candidato podrá ser eximido de la realización total o parcial de dichos cursos o seminarios cuando la Comisión de Doctorado así lo autorice sobre la base de los antecedentes presentados.

La segunda instancia consiste en la presentación del Plan de Tesis, que contendrá la siguiente información: Tema de la Tesis, Presentación del problema, Estado de la cuestión, Formulación y resolución de la hipótesis, si correspondiere, Originalidad y relevancia, Metodología a emplear, Bibliografía y otros recursos, Eventuales

consecuencias y/o aplicaciones, Factibilidad de su realización con especial indicación de los recursos disponibles, Lugar de realización de la investigación.

Los contenidos de los programas de los seminarios ofrecidos, como así también la bibliografía indicada en cada caso, son adecuados para la carrera, aunque por tratarse de un doctorado personalizado, podría darse que algún doctorando no pueda aprovechar algunos de ellos en virtud de su tema.

Existe correspondencia entre diseño, duración del plan de estudios y objetivos previstos. Aunque sería recomendable que el plan de estudios que debe realizar cada doctorando fuera decidido por la Comisión de Doctorado.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 12 docentes, 9 estables y 3 invitados: 11 con título máximo de doctor y 1 con título de grado. Las trayectorias académicas, en investigación y docencia, la experiencia en formación de recursos humanos y producción científica permiten afirmar que el cuerpo académico cumple con los requisitos formales, aunque se advierten características endogámicas. Se observan, también, algunas inconsistencias en la información presentada, como en el caso de un docente estable con antigüedad 0.

Para ser admitido en la carrera el postulante deberá ser graduado de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" con título de Licenciado en la disciplina específica o afín a ella, correspondiente a una carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo, o equivalente, o ser graduado de las distintas Universidades oficialmente reconocidas del país, con título de Licenciado en la disciplina específica o afín a ella, correspondiente a una carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo, o equivalente. También serán admitidos los graduados de Universidades extranjeras, siempre que a juicio del Consejo Directivo de la Facultad acrediten haber cursado estudios superiores equivalentes a los de la respectiva carrera en la República Argentina, de acuerdo con la normativa vigente. La admisión del candidato no significará

en ningún caso la reválida del título de grado. La Comisión de Doctorado podrá proponer la aceptación de graduados de disciplinas diferentes a las específicas si los antecedentes del postulante lo justificaren. Los requisitos de admisión son correctos y adecuados al tipo de posgrado.

Los espacios físicos destinados a la carrera son 5 aulas con capacidad para 30 personas y una oficina con capacidad para 5 personas. La infraestructura es suficiente para desarrollar el plan de actividades.

La facultad cuenta con una biblioteca que dispone de 19357 volúmenes relacionados con la temática específica del posgrado y de 396 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Para completar los estudios, el doctorando debe presentar una tesis. La orientación y supervisión estarán a cargo de un Director de Tesis (y, en ocasiones, hasta de un Consejero de Tesis, ambos previstas en el reglamento de Doctorado) y de la Comisión de Doctorado que evaluarán los informes periódicos. El comité de pares evaluadores observa al respecto que, en el Reglamento, no se indican con mayor detalle las características de la defensa de la tesis. Convendría que se aclararan los procedimientos.

La carrera ha tenido 22 ingresantes y 11 graduados en los últimos 10 años. Se presentan 11 fichas de tesis y 4 proyectos de tesis. En relación con las tesis, se observa que, en una, la dirección está atribuida a distintos responsables en la Solicitud de Acreditación y en el Anexo correspondiente. Algunas tesis se han realizado en dos (2) años o menos y, en varios casos, por la información presentada, no puede saberse si el jurado que las evaluó estaba conformado por al menos un integrante externo a la institución.

La presentación informa 5 actividades científico- tecnológicas y ninguna de transferencia. Las actividades informadas guardan relación con la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Síntesis de la situación actual de la carrera

Se concluye que la carrera satisface los estándares y criterios de acreditación.

6. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

En el autodiagnóstico la unidad académica señala como aspectos positivos que la carrera posee una trayectoria académica que data desde el año 1970, presenta un nivel de exigencia alto, el cuerpo docente que la conforma está cualificado y posee antecedentes en materia de investigación, cuenta con un marco institucional sólido y prestigioso, cuenta con personal administrativo cualificado y con experiencia, cuenta con una infraestructura de primer nivel, tanto edilicio como tecnológico. Entre los aspectos negativos la unidad académica señala que la carrera no cuenta con una gran cantidad de graduados, no cuenta con suficiente cantidad de docentes estables, las Tesis aprobadas no han tenido suficiente difusión, no hay seguimiento de graduados.

El autodiagnóstico realizado por la carrera coincide con las fortalezas y debilidades señaladas en esta evaluación.

Como planes de mejoramiento figuran las siguientes propuestas: realizar un seguimiento cercano de los graduados, incrementar la matrícula, realizar mayores intercambios con Universidades y Docentes del exterior y acrecentar el número de docentes y su asignación horaria para ampliar la nómina de docentes estables. Dichos planes contribuirán al mejoramiento de la calidad de formación.

7. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

Si bien se han observado algunos aspectos que la unidad académica debería revisar, como política de becas, reglamentación de las funciones y figura del coordinador de doctorado, consideración de los planes personalizados por parte de la Comisión de Doctorado, apertura del cuerpo académico a integrantes de otras universidades, la carrera ofrece una serie de condiciones que hacen viable la propuesta: marco institucional, propuesta pedagógica, antecedentes del cuerpo de docentes, mecanismos de supervisión y seguimiento, infraestructura y equipamiento.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la Carrera de Doctorado en Filosofía de la Pontificia Universidad Católica Argentina, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se cumpla con el requisito formal de incorporar la figura del coordinador como integrante de la estructura organizacional en el Reglamento.
- Se amplíe la política de becas.
- Se revise el mecanismo de decisión respecto de la aprobación de los planes personalizados.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la Coneau.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 193 – CONEAU - 04